

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 19 MARZO 2024	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 125/6

RESOLUCIÓN 13/2024

En reunión celebrada por este Comité, el día 19 de marzo de 2024, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- Rayco López y Abián Sánchez, Sénior, (14/03/2024), Guanarteme
- Cristo López, Jonay Alemán e Iván Pérez, Senior, (14/03/2024), C.L. Castro Morales
- Raúl Guedes y Pedro Gutiérrez, Senior, (15/03/2024), C.L. Unión Gáldar
- Mahy Monzón y Akaimu Moreno, Senior, (07/03/2024), C.L. Unión Agüimes
- Francisco González, Sénior, (14/03/2024), Unión Sardina
- James Opoku, Sénior, (15/03/2024), Los Guanches
- Aníbal Cabrera, Sénior, (15/03/2024), Unión Doctoral

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUESTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- Herminio Tacoronte, Senior, (07/03/24 – 14/03/24), C.L. Vecinos Unidos

TERCERO.-

LUCHADA: UNIÓN SARDINA – VECINOS UNIDOS
COMPETICIÓN: IV LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 14/03/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. VECINOS UNIDOS, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE DOS luchadoras BENJAMINES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – UNIÓN AGÜIMES
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 13/03/2024
CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – UNIÓN AGÜIMES
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 13/03/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – UNIÓN AGÜIMES
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 15/03/2024
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) Vistas las alegaciones del capitán del C.L. Unión Gáldar en el acta de la luchada, se da por justificada la no presencia de su mandador, por cumplimiento de sanción federativa, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana